

**CONVENIO PARA LA ORGANIZACIÓN DEL CAMPEONATO DE
ESPAÑA DE 1ª DIVISIÓN MASCULINA TEMPORADA 2010/2011**

D. José Luis Teja Mantecón como Presidente de la Federación de Baloncesto de Cantabria

D. Carlos Sainz Esteban como Presidente de la Federación de Baloncesto de Castilla y León

D. José Manuel Suarez González como Presidente de la Federación de Baloncesto del Principado de Asturias

MANIFIESTAN

1. La Federación Española de Baloncesto, en ejercicio de sus competencias viene organizando regularmente la Competición del Campeonato de España de 1ª División Masculina que en el ámbito del Grupo B incluye clubes pertenecientes a las Federaciones Autonómicas de Cantabria, Castilla y León y Principado de Asturias.
2. Las Federaciones mencionadas anteriormente vienen colaborando en el desarrollo organizativo de la Competición del Campeonato de España de 1ª División Masculina en los términos incluidos en la normativa de competición.
3. Es interés de ambas partes, el desarrollo de un principio de eficacia, la delegación de la organización administrativa y deportiva a las Federaciones Autonómicas que firman el presente convenio a partir de la Temporada 2010/2011, de acuerdo con las cláusulas contenidas en el presente documento, y es por lo que las partes llegan a los siguientes

ACUERDOS

PRIMERO: La Federación Española de Baloncesto delega en las Federaciones citadas con anterioridad la organización administrativa y deportiva de la Competición del Campeonato de España de 1ª División Masculina, que se dividirá en tres subgrupos BA, BB y BC, para albergar a los equipos de las tres Federaciones Autonómicas.

SEGUNDO: Las Federaciones Firmantes del presente convenio, de acuerdo con la normativa general de aplicación para la presente Categoría aprobada en la Asamblea General de la F.E.B., tendrán las siguientes competencias:

- Organización de la Competición
- Designación arbitral
- Emisión de licencias

CONVENIO CAMPEONATO DE ESPAÑA DE 1ª DIVISION MASCULINA
TEMPORADA 2010/2011

- Fijación de los precios de las cuotas de inscripción y licencias
- Aval de la competición
- Fijar los derechos de arbitraje dentro de su competición

TERCERO: Las Federaciones Firmantes se obligan por el presente convenio a:

- Comunicar a la Federación Española de Baloncesto el sistema de competición y las normas que regirán las mismas en los plazos que se establezcan.
- Los Árbitros designados serán aquellos que hayan sido aprobados por el Área de Árbitros de la F.E.B.
- La inscripción de Equipos, Jugadores, Técnicos y Delegados, deberán efectuarse con los requisitos que marquen los Estatutos, Reglamentos y Bases de Competición aprobados por las Federaciones participantes.
- La inscripción de Equipos estará a disposición de F.E.B. a través del programa informático INTRAFEB, en las fechas que se establezcan con carácter nacional. Asimismo las Federaciones Autonómicas implicadas deberán tener acceso (por el mismo sistema) a todos equipos que integran el grupo.
- Los Jugadores, Técnicos y Delegados de cada uno de los Equipos se diligenciarán en INTRAFEB, en las fechas que se establezcan con carácter nacional.
- La FEB accederá a los resultados y clasificaciones de cada Jornada mediante el programa informático INTRAFEB.
- Los equipos que deberán asistir a la Fase Final se determinarán de acuerdo a los Estatutos, Reglamentos y Normas de la Federación Española de Baloncesto.
- Las Actas de juego, durante toda la liga, serán las correspondientes a cada Federación Territorial.

CUARTO: El Comité de Competición y Apelación serán los de la Federación que corresponda, quienes recibirán las actas e incidencias surgidas en los partidos, procediendo a emitir los Fallos que de acuerdo a los Reglamentos de la Federación Española.

QUINTO: Los derechos de retransmisión, Medios Audiovisuales e Internet de la Competición pertenecen a la Federación Española de Baloncesto. Para su utilización por parte de las Federaciones Autonómicas será necesaria su previa autorización.

CONVENIO CAMPEONATO DE ESPAÑA DE 1ª DIVISION MASCULINA
TEMPORADA 2010/2011

SEXTO: Las modificaciones que surjan durante el periodo de vigencia de este convenio, darán lugar a la redacción de los anexos correspondientes donde se reflejaran las nuevas condiciones.

SEPTIMO: La Federación Española de Baloncesto podrá resolver motivadamente el presente convenio en el momento que se produzcan incumplimientos al mismo o que el desarrollo de las Competiciones así lo demanden.

De igual forma el presente convenio podrá resolverse a solicitud de cualquiera de las partes mediante resolución de la F.E.B.

OCTAVO: El presente convenio entrará en vigor el 1 de Julio de 2010 manteniendo su duración por Temporadas deportivas produciéndose su renovación automática si no se produce denuncia del mismo por alguna de las partes implicadas antes del 30 de Mayo de cada Temporada.

Y en prueba con concreta aceptación firman el presente

FEDERACIÓN DE BALONCESTO
DE CANTABRIA

D. José Luis Teja Mantecón

FEDERACIÓN BALONCESTO
DE CASTILLA Y LEÓN

FEDERACIÓN DE BALONCESTO
DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS

D. Carlos Sainz Esteban

D. José Manuel Suarez González

ANEXO 1

D. José Luis Teja Mantecón como Presidente de la Federación de Baloncesto de Cantabria

D. Carlos Sainz Esteban como Presidente de la Federación de Baloncesto de Castilla y León

D. José Manuel Suarez González como Presidente de la Federación de Baloncesto del Principado de Asturias

MANIFIESTAN

Que con motivo del convenio suscrito entre la Federación Española de Baloncesto y las Federaciones Autonómicas de Cantabria, Castilla y León y Principado de Asturias, mediante el cual la F.E.B. delega la organización administrativa y deportiva de la Competición del Campeonato de España de 1ª División Masculina, en su Grupo B, a las Federaciones Autonómicas firmantes del citado convenio, la citada competición se dividirá para la presente temporada 2010/2011 en dos Subgrupos BA, BB y BC, participando en el Subgrupo BA en dicha temporada, equipos de la Federación de Cantabria, en el grupo BB equipos de la Federación de Baloncesto de Castilla y León y en el BC equipos de la Federación del Principado de Asturias.

En virtud de lo expuesto anteriormente las partes llegan a los siguientes:

ACUERDOS

PRIMERO: La Federación Española de Baloncesto delega en las Federaciones Autonómicas de Cantabria, Castilla y León y Principado de Asturias la organización administrativa y deportiva de la competición del Campeonato de España de 1ª División Masculina.

SEGUNDO: Las Federaciones Autonómicas firmantes del presente ANEXO, de acuerdo con la normativa general de aplicación para la presente categoría aprobada en la Asamblea General de la F.E.B., tendrán las siguientes competencias:

- ORGANIZACIÓN DE LA COMPETICIÓN:

Fecha límite de **inscripción de equipos:** 05 de Julio de 2010

Cada equipo deberá realizar la inscripción en su Federación correspondiente.

Sorteo del calendario:

Se realizara el día 16 de Julio de 2010, a las 11:00 horas,

Solicitudes de coincidencia / no coincidencia

Todos los equipos interesados en solicitar cualquier tipo de coincidencia o no coincidencia para la confección del calendario, deberán presentar las mismas por escrito en su Federación correspondiente. Tendrán preferencia las solicitudes presentadas por escrito antes del 13 de Julio de 2010, a las 13:00 horas.

Actas

En cada encuentro se realizan 4 copias del acta oficial, una copia se entregara a cada uno de los equipos, teniendo que enviar el árbitro principal el original a su Federación Autonómica antes de las 20:00 horas del lunes siguiente a la fecha de celebración del encuentro. (En caso de existir incidentes en el encuentro se adelantara por fax copia del anverso y reverso del acta a su Federación a la finalización del encuentro).

Resultados y Clasificaciones

Durante la Primera Fase o Liga Regular en el Grupo BA los resultados serán comunicados a la Federación de Baloncesto de Cantabria, en el Grupo BB los resultados serán comunicados a la Federación de Baloncesto de Castilla y León, y en el Grupo BC a la Federación de Baloncesto del Principado de Asturias.

En la Fase Interautonómica la Federación Autonómica de Baloncesto que tenga como sede la celebración del Sector de Ascenso será la encargada de comunicar a las demás partes los resultados, así como a Federación Española de Baloncesto.

Partidos de la jornada

El lunes de la semana anterior a cada jornada (15 días), cada una de las Federaciones Autonómicas encargada en gestionar su competición enviaran, a todos los Clubes implicados y en su caso a la Federación Autonómica, los horarios de la jornada.

Cambios en el calendario

Si después de remitidos los horarios de una jornada se produjese alguna variación en la información de las mismas, esta sería remitida de nuevo a los equipos a los que afectase el cambio en cuestión, siguiendo el mismo procedimiento.

Tanto los impresos como los precios serán los que vengán determinados por la F.E.B., efectuándose la distribución de los importes abonados de la misma forma que se venía produciendo con la F.E.B.

CONVENIO CAMPEONATO DE ESPAÑA DE 1ª DIVISION MASCULINA
TEMPORADA 2010/2011

El Club solicitante deberá presentar la solicitud de cambio en su Federación, donde deberá efectuar el abono del mismo.

En el impreso del cambio deberá constar, siempre que este lo requiera, la conformidad del equipo contrario.

CAMBIO	RECEPCION FBPA	CONFORMIDAD CONTRARIO	CUOTA
FECHA	Antes de 21 días	SI	36,00
CAMPO	Antes de 21 días	NO	36,00
HORA	Antes de 21 días	NO	36,00
FECHA	Antes de 15 día	SI	59,00
CAMPO	Antes de 15 día	SI	59,00
HORA	Antes de 15 día	SI	59,00
FECHA	Antes de 9 días	SI	82,00
CAMPO	Antes de 9 días	SI	82,00
HORA	Antes de 9 días	SI	82,00

- DESIGNACIÓN ARBITRAL

Designaciones y pagos de los arbitrajes

Cada Federación será la responsable de realizar las designaciones de los encuentros que se celebren en su Comunidad en cada jornada, debiendo comunicar la designación a los miembros de sus comités de árbitros.

El coste del arbitraje así como los gastos por desplazamientos, si los hubiera, se abonará por los equipos en el terreno de juego según lo establecido en la normativa general de la F.E.B.

- EMISIÓN DE LICENCIAS

Diligenciamiento de Licencias

Los equipos deberán presentar la documentación para diligenciar las licencias en su Federación, siendo en estas mismas donde deberán retirarlas una vez se hayan confeccionado.

Las Licencias deberán presentarse el viernes de la semana anterior al inicio de la competición.

- GESTION ECONOMICA

Los pagos que los Clubes deban realizar, se efectuaran en su Federación correspondiente, siendo cada una de ellas la responsable del cobro de los mismos.

TERCERO: Las Federaciones se obligan por el presente a Comunicar a la Federación Española de Baloncesto el sistema de competición y las normas que regirán las mismas en los plazos que se establezcan.

CUARTO: El presente convenio entrará en vigor el 1 de julio de 2010, reconsiderándose el mismo al término de cada temporada.

ANEXO 2

BASES DE COMPETICIÓN

Las presentes Bases de Competición serán las que regirán el desarrollo, funcionamiento y organización del Grupo B del Campeonato de España de 1ª División Masculina aplicándose para lo no previsto en estas, lo dispuesto en el Convenio de Cesión de dicha competición y en los Estatutos y Reglamento General y de Competiciones de la F.E.B.

1. INSCRIPCIÓN DE EQUIPOS

FECHA

* Fecha tope de inscripción: La determinada en el Anexo 1 del Convenio de Cesión firmado con la F.E.B.

2. DOCUMENTACIÓN NECESARIA PARA LA INSCRIPCIÓN

2.1. AVAL

El aval que deberán depositar los Clubes queda establecido en 1.950 €

El Aval Bancario o de Caja de Ahorros, en los casos en que debiera ser presentado, se realizará según modelo oficial de la F.E.B. y con el mismo texto establecido, y podrá ser sustituido por depósito mediante transferencia bancaria en la cuenta corriente de la Federación Autonómica correspondiente, con anterioridad a la realización de la inscripción.

El Aval o en su caso el efectivo, será devuelto a los Clubes entre el 1 y el 15 de junio de 2011, siempre que hayan finalizado la Competición, no existan reclamaciones pendientes o expedientes en tramitación en los Comités Jurisdiccionales y se cumplan los siguientes requisitos:

1. El Club finaliza la Competición, sin retirarse, o ser retirado por la Federación Autonómica correspondiente o por la Federación Española de Baloncesto.
2. Estar al corriente en sus obligaciones de pago con su Federación Autonómica y la F.E.B. y frente a terceros por Fallos emitidos por los Comités Jurisdiccionales.
3. Que no se haya producido ningún migado a Jugadores o Técnicos.

4. El importe del Aval, en el supuesto que se ejecute, el orden de preferencia será:
Primero: Federación Autonómicas
Segundo: Deudas pendientes por arbitrajes.
Tercero: Deudas pendientes del Club con jugadores en las condiciones que se establecen las Normas de Competición.
Cuarto: Deudas pendientes con Entrenadores
Quinto: Deudas pendientes del Club con el resto de Técnicos, no recogidos en el Apartado Quinto que tengan licencia con el Club.
Sexto: Deudas pendientes del Club con otros Clubes.
5. La retirada de la Competición llevará consigo la perdida del total del Aval o del efectivo depositado, sin perjuicio de lo que determine el Comité Territorial de Competición de su Federación.
La ejecución del Aval, de ser necesaria, podrá efectuarse en el transcurso de la propia competición, de acuerdo con las obligaciones que los Equipos acumularan en el transcurso de la misma.
6. En caso de tener que procederse a la ejecución del Aval a lo largo de la Competición, el Club afectado deberá depositar en el transcurso de los tres días hábiles siguientes a la fecha de ejecución, un nuevo Aval
7. por el mismo importe establecido (si la ejecución del Aval lo ha sido por el total de su importe), o bien completar en la cuantía ejecutada de dicho Aval (con el fin de seguir disponiendo de la totalidad del mismo). Dicha obligación de Aval podrá ser sustituida por depósito en efectivo, en los mismos términos establecidos para el Aval. De no cumplirse lo anterior en el plazo indicado, el Equipo del Club en cuestión podrá ser descalificado de la Competición, siéndole de aplicación en tal caso lo dispuesto en el Reglamento Disciplinario.

2.2. OTRA DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR

Los Clubes que no lo hayan realizado, deberán depositar en su Federación una copia de sus Estatutos debidamente aprobados por su Comunidad o por el Consejo Superior de Deportes.

En el momento de su inscripción, los Clubes deberán presentar en su Federación Autonómica, entre otros documentos, hojas de inscripción de los equipos indicados, así como la Ficha de Club.

Todos los equipos deberán contar obligatoriamente con **fax y cuenta de correo electrónico**, cuyo número y descripción deberá ser facilitada a sus correspondientes Federaciones Autonómicas, en la hoja de inscripción.

Las inscripciones de cada Equipo tramitadas reglamentariamente y sin sobrepasar las fechas límite establecidas serán presentadas con la totalidad de la documentación.

La no presentación en tiempo y forma de toda la documentación exigida significara la renuncia a su participación.

No se aceptara la inscripción de aquellos equipos que no hayan liquidado las deudas de temporadas anteriores.

Una vez efectuada la inscripción de los Equipos, si estos no cumplen las condiciones establecidas o renuncian a su participación, perderán el Aval.

3. DESARROLLO DE LA COMPETICIÓN

3.1. COMPOSICIÓN

En la presente temporada las Federaciones Autonómicas de Cantabria, Castilla y León y Principado de Asturias organizará por delegación de la Federación Española de Baloncesto el XXIII Campeonato de España de Primera División Masculina, correspondiente al Grupo B, donde se agrupan los equipos de las citadas Federaciones.

GRUPO B: Equipos de las Comunidades de Cantabria, Castilla y León y Principado de Asturias.

Este grupo se dividirá en 3 Subgrupos:

SUBGRUPO BA : En el que participaran los equipos de la Federación de Baloncesto de Cantabria.

SUBGRUPO BB: En el que participaran los equipos de la Federación de Baloncesto de Castilla y León

SUBGRUPO BC: En el que participaran los equipos de la Federación de Baloncesto del Principado de Asturias.

3.2. PARTICIPACIÓN

Tendrán derecho a participar en los diferentes Subgrupos de este Campeonato en la presente temporada 2010/2011, los siguientes equipos:

. Los Equipos descendidos de la Liga E.B.A..

. Los Equipos participantes en la Temporada anterior en esta Competición y que mantienen la categoría.

. El equipo ascendido.

SUBGRUPO BA: Equipos de la Federación de Baloncesto de Cantabria.

SUBGRUPO BB: Equipos de la Federación de Baloncesto de Castilla y León

SUBGRUPO BC: Equipos de la Federación de Baloncesto del Principado de Asturias.

3.3. FORMA DE JUEGO

Primera Fase – Liga Regular

En la primera Fase se jugara por sistema de liga a doble vuelta, todos contra todos. (26 jornadas)

Fase Interautonómica (Final) – Ascenso a Liga E.B.A.

Se clasificaran para disputar la Fase Interautonómica del Campeonato de España de 1ª División Masculina el primer clasificado del Grupo BA, los dos primeros clasificados del Grupo BB, y el primer clasificado del Grupo BC.

Esta Fase se celebrara en Castilla y León por determinar los días 13, 14 y 15 de Mayo de 2011.

La Fase Interautonómica será organizada por las siguientes Federaciones en los años que se indican a continuación:

2008/2009	2009/2010	2010/2011
PDO. DE ASTURIAS	CANTABRIA	CASTILLA Y LEÓN

3.3. ASCENSOS Y DESCENSOS

Ascensos de 1ª División Masculina a Liga EBA para la temporada 2010/2011.

LUGAR FASE INTERAUTONÓMICA: Castilla y León (Lugar por determinar)
SORTEO FASE INTERAUTONÓMICA: (FECHAS 06 de mayo de 2011)
FECHAS FASE INTERAUTONÓMICA: (FECHAS 13, 14 y 15 de mayo de 2011)

Ascendiendo directamente los dos primeros clasificados.

3.5.FECHAS

PRIMERA FASE (LIGA REGULAR)			
PRIMERA VUELTA		SEGUNDA VUELTA	
OCTUBRE	03,10,17,24	FEBRERO	06,13,20,27
NOVIEMBRE	07,14,21,28	MARZO	06,13,20,27
DICIEMBRE	12,19	ABRIL	03,10,17
ENERO	16,23,30	MAYO	01,08

Fase Final (Fase de Ascenso a Liga E.B.A.)

Las fechas de la Fase Final serán del 13, 14 y 15 de mayo de 2011, salvo acuerdo entre las Federaciones implicadas en cada Grupo.

3.6. DISPOSICIONES FINALES

BALON DE JUEGO

Marca BADEN Modelo BX 471 dos colores

El balón oficial de juego es obligatorio presentarlo para su utilización tanto en el calentamiento anterior al encuentro (como mínimo 4 balones para el equipo visitante y uno para el árbitro) como en los descansos.

CUOTAS DE DILIGENCIAMIENTO

Las cuotas de diligenciamiento de licencias serán las que determine cada Federación y que quedarán recogidas en las Bases Generales de Competición de cada una de las Federaciones Autonómicas.

HORARIO DE LOS ENCUNTROS

A todos los efectos se considerará la fecha señalada en el calendario como la oficial de la competición. Si dicha fecha es domingo podrán fijar el inicio de sus partidos en cancha propia entre las 16:00 y las 20:30 horas del sábado anterior, y entre las 10:30 y las 12:30 horas y entre las 16:00 y las 18:30 horas del propio domingo.

PLAZOS DE INSCRIPCIONES

El viernes de la semana anterior al inicio de la competición los Clubes deberán tener presentada ante la Federación correspondiente la documentación necesaria, al menos ocho jugadores, un entrenador y un delegado de equipo y campo.

Dicha documentación comprenderá el tríptico, fotocopia del D.N.I. o, en su caso pasaporte, de cada persona que figure en el tríptico, así como una fotografía, y los correspondientes contratos cuando corresponda. Para los jugadores no comunitarios deberá presentarse además la documentación prevista en el apartado de jugadores. Los jugadores comunitarios deberán presentar también la carta de baja, salvo que concurran las excepciones previstas en las Normas de la F.E.B.

Para todos aquellos jugadores que necesiten transfer, se estará a lo dispuesto en los plazos que marque la Reglamentación FIBA.

Para el resto de las inscripciones de jugadores el periodo de tramitación finalizara el según indicado en la normativa general (**28 de febrero de 2011**).

JUGADORES

Para que un jugador pueda suscribir licencia deberá reunir los requisitos siguientes:

- A) Ser español o poseer la nacionalidad de alguno de los estados miembros de la Unión Europea o del Espacio Económico Europeo. Asimismo, también podrán suscribir licencia los inmigrantes residentes legalmente en España, en tanto continúen en dicha situación.
- B) No tener compromiso vigente con ningún otro club o Federación.

La fecha tope para presentar el tríptico finalizara a las 18:00 horas del viernes de la semana anterior al inicio de la competición.

Para la inscripción de jugadoras comunitarias que no lo fueran de origen, será necesario aportar además de pasaporte en vigor un certificado emitido por el consulado o embajada en que se acredite la legalidad del pasaporte. Para la aportación de este documento se podrá conceder un plazo extraordinario de 30 días.

Si se demostrase falsedad de algún documento una vez emitida la inscripción, o bien, disfrutando el jugador de una autorización por tramitación, aquella quedara anulada y se exigiran las responsabilidades que procedan de acuerdo con el Reglamento Disciplinario que se adjunta al convenio.

La fecha tope para fichar jugadores cualquiera que sea su categoría o procedencia serán las 14:00 horas del día 28 de febrero de 2011.

ENTRENADORES

Para poder inscribir un Entrenador en esta competición, deberá estar en posesión del Título Superior, salvo las excepciones previstas en el Reglamento General.

ARBITRAJES

En la Fase Interautonómica serán de la Autonomía del Equipo Local, el Arbitro principal será de las listas de 1ª División Masculina o superior, debiendo ser designados por la Federación Autonómica correspondiente.

En la Fase Final (Fase de Ascenso a Liga E.B.A.) los gastos de arbitraje serán por cuenta del organizador o en caso de no existir organizador serán prorrateados entre los equipos participantes.

DISTRIBUCIÓN DE LAS COMPENSACIONES ARBITRALES							
	Arbitro Principal	Arbitro Auxiliar	Anotador	Cronometro	24"	Comités	Totales
Euros	70,00	70,00	18,00	18,00	18,00	27,00	221,00

GASTOS DE DIETAS Y DESPLAZAMIENTOS: 80,00 €

DISTRIBUCIÓN DE LOS DERECHOS DE LOS COMITES				
	Arbitro Principal	Arbitro Auxiliar	Oficial Mesa	TOTALES
Euros	9,00	9,00	9,00	27,00

Cuando un Club solicite arbitraje no local, delegado federativo o comisario de mesa, deberá remitir la cantidad de **485,00 €** a cuenta de los gastos de desplazamiento y manutención en el tiempo, forma y plazo indicados en el Art. 125 del Reglamento General y de Competiciones.

COMUNICACIÓN DE RESULTADOS

Los Clubes locales deberán facilitar a su Federación Autonómica el resultado, a través del servicio de recogida de resultados habilitado por cada Federación.

El Arbitro Principal viene igualmente obligado a poner en conocimiento de la Federación Autonómica, encargada de generar la clasificación, el resultado del encuentro a la finalización del mismo.

Si se han producido incidentes el Arbitro Principal queda obligado a remitir por Fax a su Federación el acta del encuentro a la finalización del mismo.

Para lo no previsto en estas normas se estará a lo dispuesto en los Convenios de Cesión y en los Estatutos y Reglamentos de la F.E.B.

FEDERACIÓN BALONCESTO
DE CASTILLA Y LEÓN

FEDERACIÓN DE BALONCESTO
DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS

D. Carlos Sainz Esteban

D. José Manuel Suarez González

FEDERACIÓN DE BALONCESTO
DE CANTABRIA

D. José Luis Teja Mantecón